PROCESO: GD-084-2026
ORDEN DE SUMINISTRO No. 334 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	A7 S.A.S.
NIT	901.211.698-4
R/L:	ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ
IDENTIFICACION:	40.379.253 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)
NOTIFICACIONES:	En el correo electrónico admona7sas@gmail.com

CLÁUSULAS

1.OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
2.PLAZO:	Será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3.VALOR	El valor total de la presente orden para efectos legales y fiscales es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($780.668.457).** SUBTOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($656.023.913,50). IVA: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($124.644.543,57) TOTAL: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($780.668.457).
4.FORMA DE PAGO	Hasta el **90%** MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DELSUMINISTRO, ENTRADA A ALMACEN, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA DE COBRO A FACTURAR. **10%** SE CANCELARÁ UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DE LA EMRPESA, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION, ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION, PRESENTACION DE INFORME, FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO SEGÚN CORRESPONDA, EVALUACION DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR, DILIGENCIAMIENTO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR, Y DEMAS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA LIQUIDACION.

	En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN)
5.GARANTIAS	El CONTRATISTA se obliga para que, constituya a favor de EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994 una póliza otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en el país en la que conste los siguientes amparos: **A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega de los elementos. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega de los equipos. **PARÁGRAFO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula.
6.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Entregar los equipos, herramientas y materiales objeto del presente análisis en los plazos pactados. 2. Entregar los equipos, herramientas y materiales en óptimas condiciones de calidad y los que se requieran deben estar certificados. 3. Entregar los equipos, herramientas y materiales de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características pactadas. 4. Realizar el cambio de los equipos, herramientas y materiales por desperfecto o condiciones de calidad que la empresa requiera.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe de EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES entregadas. 5. Se debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo al momento de la entrega en el área de almacén. 6. Se debe cumplir con los aportes salariales y prestaciones de las personas vinculadas al objeto del contrato. 7. Mantener indemne a ENERCA SA ESP de todo reclamo, demanda, acción legal por todo lo que puedan causarse. 8. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 9. Cumplir con los requerimientos administrativos que la empresa ENERCA SA ESP implemente.

	10. Entregar EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES de buena calidad y de cumplimiento normativo. 11. Cumplir con el tiempo del Objeto. 12. Entregar las actividades, herramientas, equipos y materiales entregados a satisfacción. 13. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta entrega del objeto del presente contrato. 14. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y/o el acta de liquidación. 15. Suscribir los actos de legalización. 16. Suscribir acta de inicio. 17. Los documentos que se requieren para la liquidación del contrato, cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo, son los siguientes: Original de las Acta de terminación y liquidación final en medio físico, presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe final con registro fotográfico, evaluación al contratista por parte del supervisor y encuesta de satisfacción. 18. Acatar con las indicaciones que ENERCA S.A. E.S.P. y la supervisión le señale para el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones de las actividades a ejecutar. 19. Los materiales, equipos y herramientas deberán cumplir con la ONAC y/o NTC´s respectivas y regulación que aplique. 20. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 21. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para la suscripción del acta de inicio. 22. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de Información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACÉN)
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Los equipos, herramientas y materiales objeto del presente contrato deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, así como con las normas técnicas colombianas (NTC), reglamentos técnicos y demás disposiciones vigentes aplicables a los sistemas de distribución de gas natural. Los bienes deberán ser compatibles con las condiciones de operación del sistema de distribución de gas natural de ENERCA S.A. E.S.P. y entregarse en perfecto estado de funcionamiento, debidamente empacados e identificados con su marca, referencia, modelo y número de serie, cuando aplique. Cuando corresponda, el contratista deberá suministrar junto con los bienes:

	* Fichas técnicas. * Certificados de calidad. * Certificados de garantía del fabricante. * Manuales de operación y mantenimiento. * Certificados de calibración para equipos de medición, cuando aplique. Los bienes objeto del contrato deberán ingresar al Almacén de ENERCA S.A. E.S.P., donde se verificará el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad. Como soporte del recibo de los bienes, se expedirá el Comprobante de Ingreso al Almacén generado por el software de inventarios de ENERCA S.A. E.S.P., documento que acreditará su incorporación al inventario institucional y hará parte de los documentos requeridos para el recibo a satisfacción.
9.SUPERVISION:	Será ejercida por el **DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GAS O A QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL**, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento mediante la elaboración y verificación conjunta de las Actas a que haya lugar.
10.DESCUENTOS ACORDADOS:	**El CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo (las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley), se autoriza expresamente, mediante el presente documento a ENERCA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de los descuentos acordados sucesivos del uno (1%) por ciento del valor total de la orden, sin que estos sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y que dichas sumas se le descuenten de los saldos a su favor. El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive y se hará efectivo con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO APLICACIÓN DESCUENTOS ACORDADOS:** La liquidación de los descuentos acordados será efectuada por el supervisor, de conformidad con el siguiente procedimiento: El supervisor mediante comunicación dirigida al contratista hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, acompañado del informe y/o pruebas en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas incumplidas e indicará de qué forma se afecta la Entidad con este incumplimiento, así mismo concederá el termino de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para que el contratista se pronuncie en relación con la responsabilidad en los hechos comunicados y presente sus descargos para lo cual podrá aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. De no pronunciarse dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que se allana a los hechos ya indicados. Culminada esta etapa la supervisión procederá a decidir sobre la aplicación o no del descuento y su tasación, el cual será aplicable con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato
11.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	Si llegare a suceder el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este, deberá pagar a favor del contratante a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total de la orden, los que se podrán cobrar, previo requerimiento o por la vía ejecutiva, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12.RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:	La presente orden no constituye vínculo laboral entre las partes, ni con las personas naturales o jurídicas que utilice el contratista en cumplimiento del

	objeto de la misma. En consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales
13.SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el hecho de un tercero, por solicitud del contratante, o de común acuerdo entre las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Dicha Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de ejecución. En caso de que aplique a esta orden.
14.CESIÓN:	EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P.
15.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, los manuales de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE.
16.ANTICORRUPCION:	1. El contratista se obliga a Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción; prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 2. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores, o a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el Contrato
17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros, serán reconocidas y pagadas por el CONTRATISTA a sus expensas.
18.CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN:	La presente orden se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por cumplimiento del objeto pactado. **B)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera. **C)** Por ceder total o parcialmente la orden sin la autorización previa del contratante. **D)** Por vencimiento del plazo. **E)** Por decisión del contratante cuando exista grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. En este caso esta decisión le será comunicada por escrito al contratista con tres (3) días de anticipación. **F)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **G)** Cuando el CONTRATISTA, sin causa que lo justifique, se niegue a suscribir el documento que contiene el Contrato una vez sea notificado de la asignación del mismo. **H)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de

	los requisitos legales de ejecución del Contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. **I)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del Contrato. **J)** Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del Contrato, o se causen perjuicios a ENERCA. **K)** Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables. **L)** Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Las partes procederán de común acuerdo a su liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del Contrato y acordaran, si es del caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar. En el Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por ENERCA S.A. E.S.P.
20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan con relación a este Contrato, acudiendo a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales previstas en la ley, ó en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso que las diferencias que se presenten entre las partes por razón de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación, no puedan arreglarse en forma directa y amigable, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, que fallará en derecho, compuesto por un árbitro designado por las partes, con domicilio en la Ciudad de Yopal (Casanare), y se sujetará para los fines pertinentes a las normas legales que regulan la materia, así como a las reglas del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Casanare.
21.CONFIDENCIALIDAD Y HABEAS DATA:	Con la suscripción del documento el contratista adquiere compromiso de confidencialidad en cuanto a la seguridad de la información de propiedad de la compañía, uso y divulgación de la misma y manejo de software, así como de los datos personales a los que se tenga acceso. 1. Teniendo en cuenta la labor que el contratista desempeña en desarrollo del contrato suscrito con ENERCA, a través del cual hay acceso a Bases de Información, el contratista manifiesta que conoce el alcance y lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 2. El contratista se compromete a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y a cumplir con los procedimientos de seguridad de los sistemas de información que corresponden a las actividades asignadas bien sea de forma permanente o transitoria, así como a cumplir con lo previsto en el Manual y Políticas de tratamiento de datos personales previsto por ENERCA y a no compartir ni revelar directa o indirectamente la información que reciba en desarrollo de su labor, subsistiendo este deber de confidencialidad, aún después de que finalice dicha relación contractual, aclarando que esta obligación aplica también aplica para información a la que tenga acceso y que sea de terceros y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERCA. Queda absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

	3. El contratista se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso durante la relación contractual únicamente para los fines del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos, a cualquier tercero. 4. El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, conllevarán a que haya responsabilidad por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar a ENERCA, por el tratamiento inadecuado de la información.
22. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATISTAS.	Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarías, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente podrán ser utilizados con la finalidad de, Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes, notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos de la empresa. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales través del medio y procedimiento establecido por ENERCA S.A. E.S.P. Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.enerca.com.
23.DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE la vinculación y el pago oportuno al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL), y a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
24.DOCUMENTOS DE LA ORDEN:	Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos: **a)** Análisis Preliminar. **b)** CDP, RP. **c)** Documentos del contratista y Propuesta presentada. **d)** Pago de impuestos a que hubiere lugar. **e)** Pólizas debidamente aprobadas por parte de la oficina jurídica. Cuando se requiera. **e)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución.
25.IMPUESTOS:	El contratista asumirá y será responsable del pago de sus respectivos Impuestos conforme a la Ley. El pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente contrato, incluyendo aquellos incurridos debido a la celebración, formalización, ejecución o liquidación del contrato, o que surjan después del perfeccionamiento del mismo, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
26.SUSCRIPCION:	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
27.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	La presente orden se perfecciona con la firma de las partes a través de Secop II. Para efectos de ejecución se requiere el registro presupuestal, realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3%, pro cultura del 1% y pro desarrollo departamental del 1%, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro Unitropico del 1,5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente y suscripción del acta de inicio.

28. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**ENERCA, S.A. E.S.P.**, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la cuenta presupuestal 2.3.2.01.01.003.02.08 denominada **OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS** por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($13.466.040)**, 2.3.5.01.04 denominada **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($390.247.618),** 2.4.5.01.03 denominada **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($248.309.563),** 2.4.5.01.04 denominada **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.645.236),** para un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($780.668.457),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1173 del 27 de Agosto de 2026, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($780.668.457).**
29. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Yopal-Casanare.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUAIRN
Profesional de Apoyo ENERCA S.A. E.S.P.